

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**25318** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Subsecretaria, por la que se convoca a doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y Garnica y don Fernando Fontes de Garnica en el expediente de sucesión por distribución en el título de Conde de Villar de Felices.*

Doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y Garnica y don Fernando Fontes de Garnica han solicitado la sucesión en el título de Conde de Villar de Felices, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25319** *ORDEN de 14 de octubre de 1987 por la que se autoriza la transformación en Mutua a prima variable a la Entidad «Unión Cantalejana, Sociedad de Seguros Mutuos a Prima Variable» (M-183).*

Imo. Sr.: Por Orden de 11 de abril de 1959, se inscribió en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, la Entidad «Unión Cantalejana, Sociedad de Socorros Mutuos contra Incendios».

Dicha Entidad ha solicitado la aprobación de su transformación en Mutua a prima variable, acordado por su Junta general celebrada el día 24 de noviembre de 1985.

A la vista del artículo 28 de la vigente Ley de Seguros de 2 de agosto de 1984, y del artículo 84 de su Reglamento de 1 de agosto de 1985,

Este Ministerio ha acordado autorizar:

1. La transformación en Mutua a prima variable de la citada Entidad.

2. Los Estatutos sociales por los que ha de regirse en lo sucesivo la Entidad que girará bajo la denominación de «Unión Cantalejana, Sociedad de Seguros Mutuos a Prima Variable», con domicilio en Cantalejo (Segovia).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Imo. Sr. Director general de Seguros.

**25320** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 47/1987 de la Lotería Primitiva, a celebrar el día 19 de noviembre.*

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30) el fondo de 356.783.183 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 44/1987, celebrado el día 29 de octubre próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 47/1987, que se celebrará el día 19 de noviembre.

Madrid, 11 de noviembre de 1987.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

#### 25321 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 11 de noviembre de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	111,969	112,249
1 dólar canadiense .....	84,906	85,119
1 franco francés .....	19,784	19,833
1 libra esterlina .....	200,111	200,612
1 libra irlandesa .....	178,702	179,150
1 franco suizo .....	82,095	82,300
100 francos belgas .....	321,472	322,277
1 marco alemán .....	67,240	67,409
100 liras italianas .....	9,124	9,146
1 florin holandés .....	59,771	59,921
1 corona sueca .....	18,569	18,615
1 corona danesa .....	17,442	17,485
1 corona noruega .....	17,606	17,650
1 marco finlandés .....	27,276	27,344
100 chelines austriacos .....	956,182	958,575
100 escudos portugueses .....	82,179	82,385
100 yens japoneses .....	83,273	83,481
1 dólar australiano .....	76,363	76,554
100 dracmas griegas .....	85,505	85,719
1 ECU .....	138,584	138,931

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**25322** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se inscribe a la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la normalización y homologación.*

Vista la solicitud presentada por don Pedro Fernández Fernández, en nombre y representación de la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle María Luisa Durán Marquina, número 20, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la normalización y homologación;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre; 2584/1981, de 18 de septiembre, y 1614/1981, de 1 de agosto;

Resultando que la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigible en el punto 3.2.1 del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, y ha demostrado documentalmente que cumple los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del punto 3.1.2 del citado Reglamento;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo de la Junta de Galicia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos necesarios,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Inscribir a la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de María Luisa Durán

Marquina, número 20, en la Sección N + H del Registro Especial de Entidades Colaboradoras con el número 7/1987.

Segundo.—Que por la Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, correspondiente al domicilio de la Empresa, se proceda al numerado y sellado de los libros de registro a los que se refiere el apartado 3.1.2, c), del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25323** *ORDEN de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Maquinaria para Invernaderos y Cultivos Forzados» (Cultivo, recolección y manejo de productos).*

El impresionante incremento de las superficies dedicadas en España a horticultura intensiva, con cultivos «forzados» o protegidos, bajo invernaderos, abrigos, túneles y otras estructuras en una amplísima gama, ha sobrepasado ya ampliamente su fase artesanal para adentrarse en otra agroindustrial.

Esta evolución debería haberse acompañado con una similar mecanización de las numerosas operaciones de cultivo, recolección y manejo de productos que la intensidad de los cultivos exige; pero diversos factores han frenado esta deseada mecanización que se encuentra en estos momentos muy por debajo del nivel correspondiente a la tecnificación de los cultivos a que nos venimos refiriendo.

La situación es más patente en las comarcas de la provincia de Almería donde se encuentran las mayores concentraciones de invernaderos y abrigos de toda España.

Por ello, la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, estiman necesario impulsar una mejor mecanización de estos avanzados sistemas de producción agrícola, mediante una mejor información a los agricultores de cuanta maquinaria española o extranjera específica para trabajar en las condiciones exigidas por los cultivos forzados, ofrece hoy el mercado. En consecuencia, convoca la «I Demostración Internacional de Maquinaria para Invernaderos y Cultivos Forzados», que se celebrará a lo largo de los días 11 y 12 del próximo mes de diciembre, en fincas situadas en el «Campo de Dalías», de la provincia de Almería.

Las bases que regirán esta Demarcación son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros, los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrá presentarse cualquier máquina, equipo o apero capaz de realizar algunas de las labores necesarias en la siembra, cultivo y recolección y manejo de productos en invernaderos, abrigos y otros cultivos forzados.

3.º Las pruebas correspondientes a esta demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que está diseñada la máquina, apero o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento del material que se presente, así como la aportación de técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Esta Dirección General concederá a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación de transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, apero o equipo presentado a esta Demostración.

5.º Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la Demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (Demostraciones de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que una vez cumplimentado deberá entregarse en dicha Sección antes del día 1 de diciembre de 1987.

6.º El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas».

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde, exclusivamente, a esta Dirección General y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 27 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**25324** *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al siguiente acuerdo número 19 de 14 de octubre de 1987.*

La Junta Electoral General, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1987, acordó dirigirse a todas las Administraciones Públicas exhortándolas a que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y de acuerdo con sus específicas condiciones, faciliten los medios materiales y personales que permitan la constitución y funcionamiento de todos los órganos electorales en especial de las Juntas Electorales de Zona y Juntas Electorales de Comunidad Autónoma.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Presidente, Juan Ignacio Moltó García.

**25325** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso número 17.875 de la Audiencia Nacional.*

Por el Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha requerido a esta Junta Electoral General, conforme a lo prevenido por el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, para que remita el expediente administrativo y pueda alegar lo que estime procedente en relación al recurso contencioso-administrativo número 17.875, interpuesto por don José March Jou, Secretario general de la Confederación Nacional del Trabajo, contra Resolución de 1 de octubre de 1987, sobre publicidad de la Instrucción de 24 de septiembre de 1987, de la Junta Electoral General, que regula determinadas condiciones acerca de las elecciones de órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1987.

Con esta fecha, se ordena la remisión del mencionado expediente administrativo, al tiempo que se emplaza a todos los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, conforme a lo previsto por el citado precepto legal.

Lo que se hace público para notificación de los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.—El Presidente, Juan Ignacio Moltó García.